

Villaguay, 13 de Diciembre de 2023

VISTO:

Las facultades otorgadas al Organismo Fiscal por la Ordenanza N° 832 –Código Tributario Municipal-,y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal determinar quiénes serán los funcionarios encargados de suscribir las Certificaciones de las Deudas por tributos que contenga la liquidación correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 119, inc. a del Código Fiscal de la Provincia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- DISPÓNESE que los Certificados por Deudas de tributos municipales serán suscriptos por el funcionario que revista la calidad de Director Municipal de Rentas, debiendo refrendarse por el Secretario de Asuntos Legales e Institucionales.

Art. 2º).- DISPÓNESE en ausencia del Secretario de Asuntos Legales e Institucionales la autorización de la firma de los Certificados por Deudas al Secretario de Gobierno, Cultura y Educación y/o Secretario de Hacienda Presupuesto y Rentas.

Art. 3º).- DERÓGASE toda otra disposición anterior contraria a la presente.

Art. 4º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

os.

Dr. Miguel Ángel FEDERIK
Secretario de Asuntos Legales e Institucionales
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay